

CIRCULAR No. 001/2020-PRESIDENCIA

Señores
Alcaldes Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y
Gerentes de Empresas Municipales
Su Oficina

Los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 178 del Decreto No. 180-2018 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019 establecen que todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales; deberán presentar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado como fecha máxima el 30 de abril del presente año.

Para efectos de lo antes descrito, a continuación se describe la documentación que deberá acompañar el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019:

MUNICIPALIDADES

1. Formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2018), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2019.
3. Copia íntegra de las Actas, contenidas en los libros, en las que conste la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2019, en orden cronológico, adjuntando un cuadro detalle de estas con las sumatorias correspondientes.
4. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2019.

Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.



5. Copia íntegra de los Contratos o Convenios y adendum a estos, si existieran, de Préstamos con el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, Financieras), organismos de crédito internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

Las Municipalidades que contrataron préstamos durante el año 2019, deberán anexar lo siguiente:

- Copia íntegra del Acta en donde la Corporación Municipal aprueba la suscripción de dicha obligación.
- Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Finanzas.
- Cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal, adjuntar el Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República.

Lo anterior también aplica para las **readecuaciones y refinanciamientos de la deuda**.

En caso de incumplir con los requisitos anteriormente detallados, presentar justificación a través de punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

6. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, así como de Organismos Cooperantes.
7. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y que soportan la emisión del dictamen, deberán estar disponibles para ser examinados por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de este Ente Contralor).

Las Municipalidades cuyos ingresos corrientes exceden el Millón de Lempiras (Artículo 52 de la Ley de Municipalidades) y que aún no han nombrado Auditor Interno, deberán indicar las causas del incumplimiento a la disposición legal.

8. Las Municipalidades cuya recaudación de ingresos y/o ejecución de los egresos se encuentra bajo contrato de fideicomiso, deberán adjuntar:
 - Copia del convenio suscrito con las firmas correspondientes.
 - Adendum al convenio inicial en caso que hubieran.
 - Informe financiero proporcionado por la institución administradora del fideicomiso, con cifras al 31 de diciembre del 2019.



9. Monto administrado y saldo al final del período 2019 de los fondos en fideicomisos administrados por la Municipalidad.
10. Copia de Garantías Bancarias suscritas entre la Municipalidad y las instituciones financieras y copia del Acta de Aprobación de este tipo de operación. Indicar, además, el registro de tales operaciones.
11. Estados Financieros elaborados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus respectivas notas explicativas (Normas de Cierre Contable del año 2019); incluyendo copia de acuse de recibido de la Contaduría General de la República.

En caso de incumplir con los requisitos anteriormente detallados, presentar justificación a través de punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

12. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo); así como, el monto de las demandas pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2019. En el caso de no conocerse el valor demandado de estas últimas, especificarlo.
13. Indicar bajo que modalidad ejecutaron el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (Pacto para una Vida Mejor o Ley de Municipalidades), agregar copia de la comunicación efectuada a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DFGM) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
14. Justificación de los valores presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 mediante punto de acta en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal.
15. Detalle de la Integración de los saldos al 31 de diciembre de las siguientes cuentas:
 - Cuentas por Cobrar
 - Cuentas por Pagar
16. Detalle de los proyectos ejecutados durante el período con sus respectivos montos (detalle por separado de Inversión en Infraestructura e Inversión Social).
17. Indicar el nombre de la Mancomunidad o Mancomunidades a la(s) que la Municipalidad pertenece y el monto transferido durante el año 2019.
18. **En formato digital (CD's)** deberán presentar:
 - Plan de Arbitrios correspondiente al período 2020 y Copia de Acta en donde conste la aprobación del mismo. Adjuntar además fotografías de publicación y constancia de Juez de Paz.

- Presupuesto de ingresos y egresos, Plan Operativo Anual, Plan de Inversión y Nomina de Salarios correspondientes al año 2020, con la respectiva copia de Acta en donde conste la aprobación por parte de la Corporación Municipal.

MANCOMUNIDADES

1. Formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2018), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2019.
3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y copia íntegra del Acta en donde conste la elección de estos.
4. Detalle de las Municipalidades que forman parte de la Mancomunidad y el monto de las aportaciones que estas realizaron durante el período 2019, así como, los valores pendientes de transferir.
5. Copia íntegra de las actas, contenidas en los libros, en las que conste la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2019, en orden cronológico, adjuntando un cuadro detalle de estas con las sumatorias correspondientes.
6. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2019.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

7. Copia íntegra de los Contratos o Convenios y adendum a estos, si existieran, de Préstamos con el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, Financieras), organismos de crédito internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.
8. Detalle de los subsidios, donaciones y transferencias recibidas de Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, así como de Organismos Cooperantes.



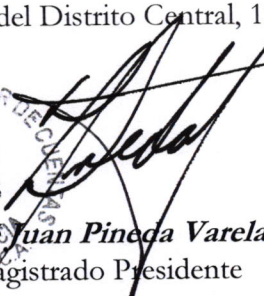
9. Transferencias realizadas por parte de la Unidad Descentralizada de Salud, durante el período 2019.
10. Justificación de los valores presupuestados y no ejecutados durante el año 2019 mediante punto de acta en donde conste la aprobación por la Junta Directiva.
11. Detalle de la integración de los saldos al 31 de diciembre de las siguientes cuentas:
 - Cuentas por cobrar
 - Cuentas por pagar
12. Proyectos ejecutados durante el año 2019, en beneficio común para la población que representan.
13. **En formato digital (CD's)** deberán presentar:
 - Presupuesto de ingresos y egresos, Plan Operativo Anual y Nomina de Salarios, correspondientes al año 2020, con la respectiva copia de Acta en donde conste la aprobación por parte de la Junta Directiva.

EMPRESAS MUNICIPALES

1. Copia de Acta de Constitución.
2. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
3. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Si la institución no aplica para alguno de los requisitos anteriormente detallados, indicarlo en una nota firmada por la **Máxima Autoridad Ejecutiva**.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 13 de enero de 2020.



José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente